ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5536/2013

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ÓPTICAS EN LA SEDE BOGGIANI, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRONICA E INFORTMATICA S.A. (TEISA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SBE Nº 953/2013

AÑO 2013

UOC - A
FOJA
030
DCP/DVN

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** complementarán y/o enmendarán las **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la Subasta. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	**Definiciones** La Contratante es: Administración Nacional de Electricidad – ANDE
CGC 4.2 (b)	**Interpretación** La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica.
CGC 7.1	**Notificaciones** Para notificaciones, los datos de la Contratante será: **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) **Calle y No.:** Avda. España 1268 y Padre Cardozo **Piso/Oficina:** Planta Baja – Mesa de Entradas – Sede Central de ANDE **Horario:** Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs. **Ciudad/País:** Asunción - Paraguay **Casilla de Correo**: 604 **Teléfono:** (021) 211-001/20 **Dirección de correo electrónico:** ande@ande.gov.py
CGC 9.5	**Solución de controversias** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. ***No se recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.***
CGC 11.1	**Entrega y documentos** Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No Aplica.

Gustavo Egúez
Director Comercial
Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
029
CP/DVM

CGC 13.1	**<u>Ajuste de Precios</u>** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio de la fecha de inicio de recepción de propuestas, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula: $Ap=(Po \times \frac{D}{Do}) - Po$ ***Donde:*** **Ap =** Ajuste de Precios. **Po =** Precio del Contrato. **D =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. **Do =** Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de inicio de recepción de propuestas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega. En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconocerá reajuste de precios, por variaciones ocurridas con posterioridad a las fechas de entregas establecidas en dicho Plan de Entrega. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**<u>Las formas y condiciones de pago</u>** El pago al Proveedor será por medio de una Carta de Crédito Local, que será abierta a través de un banco local, previo descuento en concepto de retención de impuestos y del cero punto cuatro por ciento (0.4%) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03. Los gastos bancarios de la apertura de Carta de Crédito Local, estarán a cargo de la Contratante. Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente a los bienes entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas, si las hubiere.

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Secretaría General

UOC - ANDE 18 FOLIO 028 DCP/DVN

	Las condiciones de pago son: <u>Bienes:</u> El pago del cuarenta por ciento (40%) del monto total correspondiente a bienes luego de haber sido recepcionados en Depósitos de la ANDE el cien por ciento (100%) del suministro. El pago del sesenta por ciento (60%) una vez concluida la instalación, ejecutado el Site Acceptance Test (SAT), finalizado el periodo de prueba experimental a satisfacción de la ANDE y emitido el Certificado de Recepción Provisional. <u>Servicios:</u> El pago del cien por ciento (100%) del monto total correspondiente a servicios una vez concluida la instalación, ejecutado el Site Acceptance Test (SAT), finalizado el periodo de prueba experimental a satisfacción de ANDE y emitido el Certificado de Recepción Provisional. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez días (10) calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	**<u>Moneda de Pago</u>** Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	**<u>Interés moratorios</u>** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es sesenta (60) días. La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**<u>Pago de Anticipo y Garantía</u>** Anticipo: no aplica
CGC 16.1	**<u>Impuestos y Derechos</u>** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Ing. Jorge D. Triguis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría

Gustavo Eguez
Director Comercial

UOC - ANDE FOJA 19 027 DCP/DVN

CGC 17.1 y 17.2	**Garantía de Cumplimiento de Contrato** El valor de la Garantía de cumplimiento de contrato, es de diez por ciento **(10 %)** del valor total del contrato. La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39- Ley 2051/03).
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje y Documentos** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPN Nº 953/2013 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	**Seguros** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en Depósitos de la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	**Transporte** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega de los bienes en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes del periodo de operación experimental emitirá un Certificado de Recepción Provisional. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director General

UOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

	previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento **(1%)** del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en las especificaciones técnicas contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante de forma inmediata dentro del plazo de 24 horas contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.
CGC 33.1 (a) (vi)	**Terminación** La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC.

Ing. Jorge D. Trigilis D. Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación DLT/DIC

Secretaría General

Gustavo Egüez Director Comercial

21 SOC - ANDE FOLIA 025 DCP/DVN

Sección V.
Modelo de Contrato

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigubis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLP/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

Sección V

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TEISA (Tecnología en Electrónica e Informática S.A.), domiciliada en Cecilio Da Silva N° 1001, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Eguez, con Cédula de Identidad N° 924.606, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces de Comunicaciones Ópticas en la Sede Boggiani, detallados en la Sección III- Requisitos de Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°.s 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Ing. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17200.536 – 00 – 30 – 001 – 2013/26910 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 709/2013 de fecha 1 de noviembre de 2013

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **252.126. Con certificación plurianual, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE ANDE Nº 953/2013, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 2302/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2423/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Switch Tipo 1	Juniper Networks	USA	Unidad	4	19.000.000	76.000.000
2	Switch Tipo 2	Juniper Networks	USA	Unidad	7	45.000.000	315.000.000
3	Switch Tipo 3	Juniper Networks	USA	Unidad	7	21.000.000	147.000.000
4	Switch Tipo 4	Juniper Networks	USA	Unidad	3	18.000.000	54.000.000
5	Módulo SFP Monomodo de 10Gb	Juniper Networks	USA	Unidad	4	12.000.000	48.000.000
6	Módulo SFP Monomodo de 1Gb	Juniper Networks	USA	Unidad	37	2.500.000	92.500.000
7	Módulo Agregador de Transceiver para Fijación de Transceiver 10/100/1000Mbps para fibra Monomodo	Rubytech	Taiwan	Unidad	2	29.000.000	58.000.000
8	Transceiver 10/100/1000Mbps Monomodo	Rubytech	Taiwan	Unidad	10	1.400.000	14.000.000
9	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 24 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian/ Telcon	Italia	Metro	5.000	35.000	175.000.000

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Jorge D. Trigalis D.
Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

10	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 12 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian/ Telcon	Italia	Metro	400	35.000	14.000.000
11	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 6 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian/ Telcon	Italia	Metro	1.200	35.000	42.000.000
12	Cable UTP (Unshielded twisted pair o Par Trensado No Blindado) categoría 6A para redes Gigabit Ethernet	Siemon	USA	Metro	67.500	6.000	405.000.000
13	UPS rackeable	Eaton	USA	Unidad	18	9.000.000	162.000.000
14	Módulo de reemplazo	Juniper Netwoks/ Eaton	USA	Unidad	1	150.000.000	150.000.000
15	Lote de accesorios para montaje de los equipos activos tales como: cintas aisladoras, cinta velcro, tarugos, tirafon, cintas de color para señalizar los ductos, llaves TM, cintillos, más lo necesario para el correcto funcionamiento de toda la red a ser montada	Varias	Varias	Unidad	1	39.000.000	39.000.000

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe de Sist. de Comunicación
DLT/DNC

Gustavo Egüez
Director Comercial

16	Lote de materiales completos para soportar la infraestructura de red tales como: rack, bandejas para cables, patch cord, cajas de empalmes y todos los materiales descriptos desde el Item 6 hasta el Item 45	Varias	Varias	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
Servicios							
17	Tendido de Cable de Fibra Óptica	TEISA	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
18	Fusión, Certificación y Documentación para todos los pelos de Fibra Óptica	TEISA	Nacional	Unidad	1	39.490.000	39.490.000
19	Tendido de cable UTP categoría 6A con sus respectivas cajas de conexión, identificación de todos los cables para un total de 920 puertos	TEISA	Nacional	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
20	Certificación y documentación de los 920 puestos de categoría 6A	TEISA	Nacional	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
21	Montaje, Instalación, configuración, programación y puesta en servicio de todo el sistema de equipamiento de red	TEISA	Nacional	Unidad	1	99.000.000	99.000.000
22	Trabajo de aterramiento de todos los racks y equipos activos a ser instalados	TEISA	Nacional	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
Total							**2.249.000.000**

Por un Monto Total de G 2.249.000.000 (dos mil doscientos cuarenta y nueve millones de guaraníes), IVA incluido.

Lic. GRACIELA V...
Secretaria General

Gustavo Egüez
Director Comercial

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es el: **Departamento de Ingeniería de Sistemas de Comunicación.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DI/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 18 DIC. 2013

Gustavo Eguez
C.I. Nº 924.606
TEISA
RUC 80013979-8
Gustavo Egüez
Director Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Nicanor Fleitas Bareiro
Director de Logística
y Telemática

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Gustavo Egüez
Director Comercial

26
UOC - ANDE
FOLIA
020
DCP/DVN

Sección VI.
Formularios

Secretaría General

Ing. Jorge D. Triguis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLTNDIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

SOC - AND
FOJA
019
DCP/DVN

Sección VI

Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente .....
Información sobre los Miembros del Consorcio .....
Formulario de Oferta .....
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. .....
Garantía de Mantenimiento de Oferta .....
Declaración Jurada .....
Declaración Jurada .....
Garantía de Anticipo .....
Garantía de Cumplimiento de Contrato .....

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Eguez
Director Comercial

FORMULARIO Nº 1

Información sobre el Oferente

Fecha: 27/11/2013
LPN Nº: 953/2013

1. Nombre o Razón Social del Oferente: **TEISA**
2. Si se trata de Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: **N/A**
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: **Paraguay**
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: **1987**
5. Dirección Jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: **Cecilio Da Silva Nº 1001**
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
   Nombre: **Alejandro Techera**
   Dirección: **Cecilio Da Silva Nº 1001** Números de teléfono y facsímile: **613-061/4; 601-429**
   Dirección de correo electrónico: atechera@teisa.com.py
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:
   a) Formulario de Oferta;
   b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta;
   c) Documentos legales indicados en el Anexo I;
      c.1) Constancia del SIPE,
      c.2) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente. Poder especial del Representante Legal.
      c.3) Autorización del Fabricante
   d) Cualquier otro documento adicional requerido:
      d.1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.
      d.2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.
      d.3) Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago de IPS de la empresa oferente de los últimos 12 meses, en la cual figuren los nombre de los técnicos certificados por el fabricante, con una antigüedad de no menor a un año.
      d.4) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011 y 2012). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales) estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.
      d.5) Planilla de Datos Garantizados.
      d.6) Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría General
Gustavo Egúez
Director Comercial
TEISA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.
d.7) Declaraciones Juradas
d.8) Certificados de Calidad
d.9) Diagrama / Diseño del Proyecto – Infraestructura y Equipos Activos
d.10) Catálogos y/o Folletos Técnicos
d.11) Cronograma del Proyecto

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Cecilio Da Silva 1001 esq./ Federación Rusa
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Comercial

137

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta

Fecha: 27/11/2013
LPN SBE Nº: 953/2013

A: **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
Avda. España 1268 y Padre Cardozo
Asunción, Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones, y las Adendas publicadas.

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Ing. Eduardo Egúez
Director Comercial
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.

000005

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 10.6 de las DDL, a partir del Calendario de Eventos. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

j) Ofrecemos proveer los siguientes **Bienes** de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos **Bienes** cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el **precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Commicación
DLT/DIC

Gustavo Agüez
Director Comercial

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA
E INFORMATICA S.A.

Lista de Precios

							Fecha: 27 noviembre 2013 LPN ANDE N°: 953/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA incluído)**
1	43201410-005	Switch tipo 1 al Anexo 2 de la EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	4	Gs 19.000.000	Gs 76.000.000
2	43201410-005	Switch tipo 2 al Anexo 2 de la EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	7	Gs 45.000.000	Gs 315.000.000
3	43201410-005	Switch tipo 3 al Anexo 2 de la EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	7	Gs 21.000.000	Gs 147.000.000
4	43201410-005	Switch tipo 4 al Anexo 2 de la EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	3	Gs 18.000.000	Gs 54.000.000
5	43201508-002	Módulo SFP Monomodo de 10 Gb según el Anexo 2 de las EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	4	Gs 12.000.000	Gs 48.000.000
6	43201508-002	Módulo SFP Monomodo de 1 Gb según el Anexo 2 de las EETT	Juniper Networks	USA	Unidad	Unidad	37	Gs 2.500.000	Gs 92.500.000
7	43201508-002	Modulo Agregador de Transceiver para fijación de transceiver 10/100/1000 Mbps para fibra monomodo según el Anexo 2 de la presente EETT	RUBYTECH	TAIWAN	Unidad	Unidad	2	Gs 29.000.000	Gs 58.000.000

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Cecilio Da Silva N° 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

Pág. 8

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.
Ing. Egüez
Director Comercial

8	25131709-039	Transceiver 10/100/1000 Mbps Monomodo según el Anexo 2 de la presente EETT	RUBYTECH	TAIWAN	Unidad	Unidad	10	Gs 1.400.000	Gs 14.000.000
9	26121607-001	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 24 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	PRYSMIAN /TELCON	ITALIA	Metros	Unidad	5000	Gs 35.000	Gs 175.000.000
10	26121607-001	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 12 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	PRYSMIAN /TELCON	ITALIA	Metros	Unidad	400	Gs 35.000	Gs 14.000.000
11	26121607-001	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 6 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	PRYSMIAN /TELCON	ITALIA	Metros	Unidad	1200	Gs 35.000	Gs 42.000.000
12	26121609-001	Cable UTP (Unshielded twisted pair o Par trenzado No Blindado) categoria 6A para redes Gigabit Ethernet	SIEMON	USA	Metros	Unidad	67500	Gs 6.000	Gs 405.000.000
13	26111501-012	UPS rackeable según el Anexo 2 de la EETT	EATON	USA	Unidad	Unidad	18	Gs 9.000.000	Gs 162.000.000
14	43201508-002	Módulos de reemplazo conforme al Anexo 5 de la EETT	Juniper Networks / EATON	USA	Unidad	Unidad	1	Gs 150.000.000	Gs 150.000.000

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DINATEL

15	31201502-002	Lote de accesorios para montaje de los equipos activos tales como cintas aisladoras, cinta velcro, tarugos, tirafon,cintas de color para señalizar los ductos, llaves TM, cintillos, mas todo lo necesario para el correcto funcionamiento de toda la red a ser montada	VARIAS	VARIAS	Unidad	Unidad	1	Gs 39.000.000	Gs 39.000.000
16	43211601-007	Lote de materiales completos para soportar la infraestructura de red tales como; rack, bandejas para cables, patch cord, cajas de empalmes y todos los materiales descriptos desde el ítem 6 hasta el ítem 45 de anexo 4 de la EETT	VARIAS	VARIAS	Unidad	Unidad	1	Gs 9.000.000	Gs 9.000.000
Servicios									
17	26121609-001	Tendido de Cable de Fibra Óptica	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 10.000	Gs 10.000
18	43221806-001	Fusión, Certificación y Documentación para todos los pelos de Fibra óptica	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 39.490.000	Gs 39.490.000

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 14 - Decreto Nº 21909/02
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditora

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

19	72102203-014	Tendido de Cable UTP categoría 6A con sus respectivas cajas de conexión, identificación de todos los cables para un total de 920 puertos.	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 75.000.000	Gs 75.000.000
20	43221806-001	Certificación y documentación de los 920 puestos de categoría 6A	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 35.000.000	Gs 35.000.000
21	72102203-014	Montaje, Instalación, configuración, programación y puesta en servicio de todo el sistema de equipamientos de red.	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 99.000.000	Gs 99.000.000
22	72102203-014	Trabajos de aterramiento de todos los racks y equipos activos a ser instalados conforme a lo especificado en la EETT	TEISA	NACIONAL	Unidad	Evento	1	Gs 200.000.000	Gs 200.000.000
								Precio Total	**Gs 2.249.000.000**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Nombre: Alejandro Techera En calidad de Representante Legal

Firma:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: TEISA
El día 27 del mes Noviembre del año 2013

Lic. Ermelinda E. Fernández
Auditor

p/ Secretaría General

Cecilio Da Silva N° 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

Gustavo E
Director C

JUNIPER NETWORKS

143

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Fecha: 28/11/2013
LPN SBE ANDE N°: 953/2013

A: ADMINSITRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Avda. España 1268
Asunción, Paraguay

POR CUANTO

Nosotros Juniper Networks, como fabricantes oficiales de EX Switching Series, con fábricas ubicadas en 1194 N. Mathilda Ave. Sunnyvale, California, USA mediante el presente instrumento autorizamos a la compañía Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – TEISA, con domicilio legal en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 esq./ Federación Rusa, de la ciudad de Asunción, a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra EX2200, EX 3300, EX 4200 y Modulos Opticos SFPs, y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que la compañía Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – TEISA cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestra garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. muy atentamente.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Sergio Rodríguez Berdier
Gerente de Territorio
Juniper Networks, Inc.

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

144

1194 N. Mathilda Avenue
Sunnyvale, CA 94089-1206
www.juniper.net
main: 408/745-2000
fax: 408/745-2100

Asunción, 1 de enero del 2009

A quien corresponda,

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, les informamos que la empresa Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA), es un canal autorizado en Paraguay de Juniper Networks Inc. con nivel SELECT, y que cuenta con personal capacitado para comercializar los productos de la nuestra marca.

Asimismo, les informamos que con la compra del servicio J-Care Next Day, los clientes cuentan con la actualización de software, acceso al soporte telefónico y Web, y el reemplazo avanzado de hardware de acuerdo al J-Care End User Support Agreement de Juniper Networks.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición frente a cualquier consulta que deseen formularnos y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Authorized Signature:

Mitchell L. Gaynor
Vice President
Juniper Networks (US), Inc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL: 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

FATIMA MAIDANA
Cajera

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Communicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

SIEMON™

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor

Fecha: *27 de Noviembre de 2.013.*
LPN – SBE No.: 953***/2013***

: ..DMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

OR CUANTO

losotros **The Siemon Company** como fabricantes oficiales de Soluciones de Conectividad Estructurada en Cobre con ábricas ubicadas en Estados Unidos de Norteamérica, México, Republica Checa y China mediante el presente ıstrumento autorizamos Tecnología en Electrónica e Informática SA, con dirección en Cecilio Da Silva 001,Asunción, Paraguay, a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación ıuestras soluciones ZMAX F/UTP Categoría 6A, y a posteriormente firmar el contrato.

:uando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que Tecnología en Electrónica e ıformática S.A. (TEISA) cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

'or este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las :ondiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

irma: _____

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

lombre: *Walter Rivero*

:argo: *Regional Sales Manager*

)ebidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *TEISA*

'echado en el día 26 de Noviembre de 2013 [fecha de la firma]

Ing. Jorge D. Triguis D.
Ing. de Sist. de Comunicaciones
T/DIC

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Secretaria General
Gustavo Eguez
Director Comercial

RUBYTECH®
遠勝科技股份有限公司
RUBY TECH CORPORATION

台北市南港區南港路三段50巷1號3F
3F, No.1, Lane 50, Nan Kang Road, Section 3, Taipei, Taiwan.
Tel: 886-2-27853961 Fax: 886-2-27863012
e-mail: rubytech@mail.rubytech.com.tw
We Deliver Metro Ethernet

AUTHORIZATION OF DISTRIBUTOR

27th Nov 2013

LPN SBE ANDE Nº: 953/2013

To: **ADMINSITRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**
Avda. España 1268
Asunción, Paraguay

In the interest of **Ruby Tech Corp.** which is located at **3F No. 1, Lane 50, Nan Kang Road, Sec. 3, Taipei, Taiwan** as the manufacturer of **RUBYTECH**, we hereby certify that **Teisa** is an officially authorized distributor who holds fully rights in promotion of RUBYTECH products in Paraguay.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Products are involved:

CR-1601	16-Slot Managed Modular Converter Rack, 100-240VAC, Redundant Dual Power
GM-C301ASC.S10	1000Base-T to 1000Base-X SC Single-Mode 10km for 16-slot Converter Rack
GE-C301SC.S10	1000Base-T to 1000Base-X GbE Media Converter, SC Single-Mode 10km

Hank Yu

Hank Yu

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ruby Tech Corp.
3F, No. 1, Lane 50, Nan-Kang Road, Sec. 3, Taipei 115, Taiwan
Tel.: +886 2 2785 3961 (Ext.221)
Fax: +886 2 2786 3012
Email: hank@mail.rubytech.com.tw

P/ Secretaría General

Gustavo Egúez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Triguis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

www.psline.com.py

Casa Matriz: España 2028 c/ Brasilia - Tel.: 220 220 (R.A.)
Asunción - Paraguay

Administración: 22 de Septiembre 585 esq. Azara - Tel.: 202 324 (R.A) - Fax: 213 418
Dpto. Técnico: El Dorado 189 c/ Brasilia - Telefax: 211 500 (R.A.)

Asunción, 27 de Noviembre de 2013

Señores:
Administración Nacional de Electricidad
Presente

Ref.: LPN N°953/2013 Suministro de Enlaces de Comunicaciones Ópticas de la Sede Boggiani (252126)

De nuestra mayor consideración:

Nosotros PS LINE S.A., como Distribuidores Oficiales de equipos "EATON" con oficinas ubicadas en 22 de Setiembre 585 esq. Azara, mediante el presente instrumento autorizamos a la empresa "TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.", a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de representación nuestra:

UPS EATON 9130i 3000R - XL2U

Sin otro particular nos despedimos de Ustedes quedando a su disposición para cualquier aclaración.-

Ing. José Luis Castillo
Presidente

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

0000041

Cooperativa Chortitzer

FrigoChorti · Chortí · Lácteos Trebol

Asunción, 21 de Noviembre del 2011

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA**, nos ha proveído, instalado y mantenidos **Equipos que componen nuestra solución de conectividad integral de Data Center, Equipos de la familia Juniper de seguridad y routing perimetral de borde, plataforma de switching de Core EX series Layer 3 configurados en que proporcionan conectividad a una red de más de 400 usuarios en nuestra casa matriz, dentro de nuestra red IP coexisten servicios servicio de telefonía VOIP y video a su vez nuestra red posee 12 sucursales en línea con los servicios provistos desde nuestro Data center.**

Asimismo hacemos notar que los equipos proveídos en 2.007 están acorde con los presupuestos presentados por TEISA en cuanto a calidad, garantía, eficiencia, seguridad y servicio de soporte posventa se refiere, por lo cual expedimos el presente certificado para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL.: 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

E Funk

Sr. Edgar Funk
Gerente TI
Cooperativa Chortitzer Ltda.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Gustavo Egüez
Director Comercial

Jorge D. Triguis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Cooperativa
Colonias Unidas
Agropec. Ind. Ltda.

Asunción, 16 de Agosto del 2011

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA**, nos ha proveído, instalado y mantenidos **Equipos que componen nuestra solución de conectividad integral de Data Center, Equipos de la familia SRX series de seguridad y routing perimetral de borde, plataforma de switcheng de Core EX series Layer 3 configurados en un modelo de Alta Disponibilidad plenamente redundante proporcionan conectividad a una red de más de 400 usuarios en nuestra casa matriz, dentro de nuestra red IP coexisten servicios servicio de telefonía VOIP y video a su vez nuestra red posee 15 sucursales en línea con los servicios provistos desde nuestro Data center.**

Asimismo hacemos notar que los equipos proveídos están acordes con los presupuestos presentados por TEISA en cuanto a calidad, garantía, eficiencia, seguridad y servicio de soporte posventa se refiere, por lo cual expedimos el presente certificado para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

Sr. Enrique Shuiz
Gerente TI

Enrique Soliz
Lic. en Análisis de Sistemas
Jefe Unidad Informática

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL: 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
lo implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

CASA CENTRAL:
Av. G. R. de Francia Nº 64. Tels.: (0717) 20 251/5 R.A.
Fax: (0717) 20 005 - Superm. (0717) 20 054. Telex: 94351 UNICHOH-PY.
E-mail: counidas@colonias.com.py E-mail Dep.: computacion@colonias.com.py Web Site: www.colonias.com.py.
Obligado, Dpto. de Itapúa, Paraguay.
SUCURSALES:
F. DE LA MORA:Tel.: (021) 501 529 R.A. , Capitán Meza - Tel.: (0768) 455. Edelira 60 - Tel.: (0873) 580 087.
María Auxiliadora - Tel.: (0764) 20 204. Santa Rita - Tel.: (0673) 20 211. Yatytay - Tel.: (0768) 441.
Coronel Oviedo - Tel.: (0521) 202344. Caronay - Tel.: (0985) 700 834.

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLTDIC

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

0045

150

Call Center 617 9000
www.sancristobal.coop.py

Casa Central:
Obispo Rolón 396
casi Cnel Maestro

Agencia Santa María:
Avda. Santa María
c/ Pandiá Ramírez

Agencia Virgen del Pilar Multiplaza:
PB. Bloque C
Locales 98, 99 y 100
Shopping Multiplaza

Agencia Molino:
Fernando
Sub. de Departamento
Avda. Mariscal

Agencia Loma Pyta:
Ruta Transchaco
Nuestra Señora de
Km. 30

Agencia Centro:
25 de Mayo casi Mcal. Estigarribia

Agencia Villa Morra:
Avda. Mcal. Lopez
casi Brasil
Edificio Cosmos
PB. Locales 02 y 03
Esquina Aviadores del Chaco

Agencia Acceso Sur:
Ruta Transchaco
Bogado
Esquina Acceso Sur

Agencia Ciudad del Este:
Edificio Cabrera del
casi Adrián Jara de Ciudad del Este

Agencia Coronel Oviedo:
Ruta Mcal. Estigarribia
Esquina Tte. Cnel. Oviedo

Agencia San Estanislao:
Avda. Mcal.
Esquina Dr. Bottrell

Agencia Guaguazú:
Ruta
Km. 8

Centro Medico:
Obispo Rolón casi Cnel. Maestro

Salud Social:
Ruta Transchaco
Nuestra Señora de

Política de Calidad

Asunción, 21 de Otubre del 2011

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA**, nos ha proveído, instalado y mantenidos **Equipos que componen nuestra solución de conectividad integral de Data Center, Equipos de la familia Juniper de seguridad y routing perimetral de borde, plataforma de switching de Core EX series Layer 3 configurados en que proporcionan conectividad a una red de más de 400 usuarios en nuestra casa matriz, dentro de nuestra red IP coexisten servicios servicio de telefonía VOIP y video a su vez nuestra red posee 12 sucursales en línea con los servicios provistos desde nuestro Data center.**

Asimismo hacemos notar que los equipos proveídos en 2008 están acorde con los presupuestos presentados por TEISA en cuanto a calidad, garantía, eficiencia, seguridad y servicio de soporte posventa se refiere, por lo cual expedimos el presente certificado para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

Sr. Ramiro Ariel Ubaldi Mellicke
Sub Gerente TI
Cooperativa San Cristobal Limitada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341 - TEL. 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

0033046

Poder Judicial
Dirección de Tecnología de la Información
y las Comunicaciones

Asunción, 16 de agosto de 2011

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente dejamos constancia que la empresa **Tecnología en Electrónica e Informática S.A. - TEISA**, nos ha proveído, instalado y mantenidos **Equipos que componen nuestra solución de conectividad integral de Data Center, Equipos de la familia EX series Layer 3 configurados en un modelo de Alta Disponibilidad plenamente redundante proporcionan conectividad a una red de más de 3.000 usuarios en nuestra casa matriz, dentro de nuestra red IP coexisten servicios servicio de telefonía VOIP y video a su vez nuestra red posee 40 sucursales en línea con los servicios provistos desde nuestro Data center.**

Asimismo hacemos notar que los equipos proveidos están acordes con los presupuestos presentados por TEISA en cuanto a calidad, garantía, eficiencia, seguridad y servicio de soporte posventa se refiere, por lo cual expedimos el presente certificado para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

Lic. Julia Centurión de Morales
Directora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUIDO R. PEREIRA PATIÑO
ESCRIBANO PÚBLICO - REG. 324
FELICIDAD 341, TEL: 0985 885 804
LAMBARÉ - PARAGUAY

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. [illegible]
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Comercial

TEISA
TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

Ing. Jorge D. Triguis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

0000047

UOC - ANDE FOJA 46 001 75

FORMULARIO N° 14

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

Arq. Martín González
Jefe Sección Control e Investigación

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

P/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

UOC - ANDE FOJA 74 CP/DNV

4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Ing. Gaspar Maidana
Jefe Departamento de Obras Civiles

Arq. Marta González
Jefe Sección Control e Investigación

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

DIVISIÓN LICITACIONES

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Declaración Jurada

Fecha: 27/11/2013

Proceso de Contratación: Modalidad: LPN SBE No.: 953/2013
Descripción del llamado: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ÓPTICAS EN LA SEDE BOGGIANI"
ID (Portal): **264.097**

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD - ANDE

Yo, Alejandro Techera, con Cédula de Identidad Nº 4.907.818, en representación de la firma Oferente, **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA**, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que:

- El Oferente conoce el lugar a cabalidad donde se llevará a cabo la instalación y cuenta con todos los detalles para poder preparar la oferta.

Atentamente,

.....
Alejandro Techera
Gerente Comercial

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

0000219

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Declaración Jurada

Fecha: 27/11/2013

Proceso de Contratación: Modalidad: LPN SBE No.: 953/2013
Descripción del llamado: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ÓPTICAS EN LA SEDE BOGGIANI"
ID (Portal): **264.097**

A: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD - ANDE

Yo, Alejandro Techera, con Cédula de Identidad Nº 4.907.818, en representación de la firma Oferente, **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA**, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que:

- El Oferente posee la capacidad de asistencia técnica inmediata en la Rca. del Paraguay.

Atentamente,

.....
Alejandro Techera
Gerente Comercial

Integración Global

p/ Secretaría General

Pág. Gustavo Egüez
Director Comercial

Cecilio Da Silva Nº 1001
Tel./Fax.: 613-061/4
Asunción - Paraguay

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

0000220

DOC - ANDE
FOJA
008
CP/DVN

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

NO APLICA

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLI/DIC

UOC - ANDE
FOJA
007
DCP/DVN

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Fecha: [_____]
LPN SBE No.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____]y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].

Nombre [_____]
En calidad de [_____]

Firma [_____]

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de [_____]
El día [_____] del mes de [_____] de 201__]

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE FOJA 006 DCP/DVN

Sección VII. Anexos

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Syst. de Comunicación
DLT/DTC

41 DOC - ANDE FOLIA 005 DCP/DVN

Sección VII.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales a. *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*		
b. *Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**		
c. *Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*		
d. *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**		
e. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **		

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicac.
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
004
DCP/DVN

f. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*		
g. *Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*		
h. *En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*		
D) Documentos legales a. *Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*		
b. *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**		
c. *Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*		
d. *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**		
e. *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **		

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE
FOJA
43 003
DCP/DVN

f. *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*		
g. *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*		
h. *En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.*		
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *		
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

UOC - ANDE FOJA 002 DCP/DVN

d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: * 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
F) Cualquier otro documento requerido.		
1) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados. 2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados. 3) Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago de IPS de la empresa oferente de los últimos 12 meses, en la cual figuren los nombres de los técnicos certificados por el fabricante, con una antigüedad no menor a un año. 4) Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2011 y 2012). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales), estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público. 5) Planilla de Datos Garantizados. * *[El documento debe ser completado y firmado por el oferente conforme a las Planillas que se incluyen en las Especificaciones Técnicas - Sección III].* 6) Fotocopia autenticada del último pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas.		

***Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE**

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

UOC - ANDE
FOLIO
45 001
DCP/DVN

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigueros
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DTC

Gustavo Egüez
Director Comercial

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub cláusulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas.

p/ Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigalis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DNTIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

Índice de Cláusulas

1. GENERALIDADES: ***4***

1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ***5***

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA ***6***

3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ***6***

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR ***7***

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A ***7***

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA" ***8***

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS ***8***

8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS" ***8***

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA ***8***

10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 9
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

p/ Secretaría C...

Ing. Jorge D. Frigerio D.
Jefe Dpto. de Inf. de Sist. de Comunicación
D.I.N.A.C.

Gustavo Egüez
Director Comercial

10.19 Menor lance _____ 11

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:_____ 11

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:_____ 12

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE12

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA _____ 12

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA_____ 13

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN _____ 13

17. FIRMA DEL CONTRATO_____ 13

18. PROTESTAS:_____ 13

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA _____ 13

20. IRREGULARIDADES_____ 14

p/ Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DNC

Gustavo Egüez
Director Comercial

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 Alcance de la Licitación:

En los datos del Calendario de Eventos están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Fuente de fondos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE.

1.3 Fraude y Corrupción

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.5 Costo de la Oferta

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 Idioma de la Oferta

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 Moneda de la Oferta

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Inf. de Stal. de Comunicac.
DNCP

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Item, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4 Administración

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato.

p/Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5º) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas";

10.3 **Inclusión de Propuestas**

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Inf. de Sist. de Co...
DEI/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, , por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

Ing. Jorge D. Trigilis D. p/ Secretaría General
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicaciones
DNCP

Gustavo Eguez
Director Comercial

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03
c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10
d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
   (iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DI

Gustavo Egüez
Director Comercial

proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3.

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

p/Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis
Dpto. de Ing. de Syst. de Comunicación
DLT/DIC

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Jorge D. Frigués
Jefe Dpto. de Sist. de Comunicaciones

Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

AGREGAR

13 IAO CONVENCIONAL – TEXTO DE MERELES

EVALUACION DE OFERTAS – SUB CLAUSULA 34 IAO CONVENCIONAL

La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.

AGREGAR CGC 14.8 CONVENCIONAL EL SIGUIENTE TEXTO: *En ningún caso, la falta de pago de la Contratante, o la demora en los mismos debe afectar al pago puntual de las remuneraciones a los trabajadores asignados a la prestación de los servicios.*

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigueros
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicaciones
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas *"Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica" (CGC.SBE)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas de esta Sección se complementan con las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego Estándar de Subasta a la Baja Electrónica y son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, cuando sean llevadas a cabo a través de Subasta a la Baja Electrónica.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar Pliegos de Bases y Condiciones estándares de conformidad a la Ley 3439/07.

Esta Sección Estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la Licitación

---

Ing. Jorge D. Trigilis D. Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicaciones DLT/DIC

Secretaría General

Gustavo Egúez
Director Comercial

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

Ing. Jorge D. Trigulis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario del contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC.SBE" significa las Condiciones Generales del Contrato aplicables a los procesos de contratación realizados a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas/corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

Secretaría General

Lic. Jorge D. Trigilia
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DIT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del

p/ Secretaría Genera

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigulis Dion
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman serán conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimient o de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

p/ Secretaría General

10. Alcance de los suministros

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección III, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 La entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección III Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 32 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7 .781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al Contrato.

17.5 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

Ing. Jorge D. Trigueros D. Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación DLI/DIC

P/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

17.6 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea

Secretaría General

Ing. Jorge D. [illegible] Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comercialización DLT/DIC

Gustavo [illegible] Director Comercial

necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis B.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicaciones
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DEI/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la cláusula 28.2, el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de

Ing. Jorge D. Trigueros D. Ing. de Sist. de Comunicación T/DIC

Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Ing. Jorge D. Trigilis D. Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación DNC/DNC

p/ Gustavo Egüez Secretario General

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

p/ Secretaría General

Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLX/DIC

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 953/2013

Suministro de Enlaces de Comunicaciones Ópticas de la Sede Boggiani

ADENDA N° 1

Asunción, 14 de noviembre de 2013

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a lo indicado en las Especificaciones Técnicas se indica que el Survey será realizado en fecha 15/11/2013 de 12:00 a 15:00 Horas en Sede Boggiani de ANDE Responsable: Ing. Jorge Triguis- Tel.217 2990

Les saludamos muy atentamente,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Triguis D.
Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 953/2013
Subasta a la Baja Electrónica

"Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces de Comunicaciones Ópticas en la Sede Boggiani"

ADENDA Nº 2

Asunción, 18 de noviembre de 2013

Señores:

Con relación a la licitación de referencia comunicamos la sustitución de las siguientes páginas:

Especificaciones Técnicas DL/DIC/04/2013:

- Página 17 de Especificaciones Técnicas DL/DIC/04/2013, por la pagina 17 de la DL/DIC/04/2013 – REV.1
- Páginas 21 al 47 de Especificaciones Técnicas DL/DIC/04/2013, ANEXO 2, por la pagina 21 al 47 de la DL/DIC/04/2013 – REV.1

Atentamente,

Ing. Luis O. Ribeiro S.
División de Sist. de Comunicación
Jefe - DLT/SC

ANDE

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

p/ Secretaría General
Gustavo Egüez
Director Comercial

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2423/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 953/2013, PARA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DE COMUNICACIONES ÓPTICAS EN LA SEDE BOGGIANI, A LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – (TEISA).

Asunción, 10 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 953/2013, para Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces de Comunicaciones Ópticas en la Sede Boggiani, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2302/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas seis firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 252126 de fecha 27 de noviembre de 2013;

Que presentaron sobres de ofertas tres firmas, según Acta N° 160/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 34000 de fecha 20 de noviembre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – (TEISA), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

p/ Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2423/2013 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 953/2013, a la firma Tecnología en Electrónica e Informática S.A. – (TEISA), para Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces de Comunicaciones Ópticas en la Sede Boggiani, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Switch Tipo 1	Juniper Networks	USA	Unidad	4	19.000.000	76.000.000
2	Switch Tipo 2	Juniper Networks	USA	Unidad	7	45.000.000	315.000.000
3	Switch Tipo 3	Juniper Networks	USA	Unidad	7	21.000.000	147.000.000
4	Switch Tipo 4	Juniper Networks	USA	Unidad	3	18.000.000	54.000.000
5	Módulo SFP Monomodo de 10Gb	Juniper Networks	USA	Unidad	4	12.000.000	48.000.000
6	Módulo SFP Monomodo de 1Gb	Juniper Networks	USA	Unidad	37	2.500.000	92.500.000
7	Módulo Agregador de Transceiver para Fijación de Transceiver 10/100/1000Mbps para fibra Monomodo	Rubytech	Taiwan	Unidad	2	29.000.000	58.000.000
8	Transceiver 10/100/1000Mbps Monomodo	Rubytech	Taiwan	Unidad	10	1.400.000	14.000.000
9	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 24 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian /Telcon	Italia	Metro	5.000	35.000	175.000.000

p/ Secretaria General

Ing. Jorge D. Trigilis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Eguez
Director Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

10	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 12 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian /Telcon	Italia	Metro	400	35.000	14.000.000
11	Cable de Fibra Óptica Monomodo de 6 pelos del tipo antirroedor (ARMORED)	Prysmian /Telcon	Italia	Metro	1.200	35.000	42.000.000
12	Cable UTP (Unshielded twisted pair o Par Trensado No Blindado) categoría 6A para redes Gigabit Ethernet	Siemon	USA	Metro	67.500	6.000	405.000.000
13	UPS rackeable	Eaton	USA	Unidad	18	9.000.000	162.000.000
14	Módulo de reemplazo	Juniper Netwoks/ Eaton	USA	Unidad	1	150.000.000	150.000.000
15	Lote de accesorios para montaje de los equipos activos tales como: cintas aisladoras, cinta velero, tarugos, tirafondo, cintas de color para señalizar los ductos, llaves TM, cintillos, más lo necesario para el correcto funcionamiento de toda la red a ser montada	Varias	Varias	Unidad	1	39.000.000	39.000.000

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

p/ Secretaría General

Jorge D. Trigatti
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

16	Lote de materiales completos para soportar la infraestructura de red tales como: rack, bandejas para cables, patch cord, cajas de empalmes y todos los materiales descriptos desde el Item 16 hasta el Item 45	Varias	Varias	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
Servicios							
17	Tendido de Cable de Fibra Óptica	TEISA	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
18	Fusión, Certificación y Documentación para todos los pelos de Fibra Óptica	TEISA	Nacional	Unidad	1	39.490.000	39.490.000
19	Tendido de cable UTP categoría 6A con sus respectivas cajas de conexión, identificación de todos los cables para un total de 920 puertos	TEISA	Nacional	Unidad	1	75.000.000	75.000.000
20	Certificación y documentación de los 920 puestos de categoría 6A	TEISA	Nacional	Unidad	1	35.000.000	35.000.000
21	Montaje, Instalación, configuración, programación y puesta en servicio de todo el sistema de equipamiento de red	TEISA	Nacional	Unidad	1	99.000.000	99.000.000

V° B° Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2423/2013 - Pág. 5

22	Trabajo de aterramiento de todos los racks y equipos activos a ser instalados	TEISA	Nacional	Unidad	1	200.000.000	200.000.000
Total							**2.249.000.000**

por un monto total de G 2.249.000.000 (dos mil doscientos cuarenta y nueve millones de guaraníes), IVA incluido.

- Forma de Pago: Mediante Carta de Crédito Local.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis B.
Jefe Dpto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLT/DIC

Gustavo Egüez
Director Comercial

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/ Nº 1568/2013

Asunción, 10 de diciembre de 2013

Señores
Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (TEISA)
Cecilio Da Silva N° 1001
Teléfono: 613-061/4 601-429
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 28 de noviembre de 2013 inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - SBE Nº 953/2013 "Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de Enlaces de Comunicaciones Ópticas en la Sede Boggiani"

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2423/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación a esa firma.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

p/ Secretaría General

Ing. Jorge D. Trigüis D.
Jefe Depto. de Ing. de Sist. de Comunicación
DLI/DIC

10 DIC. 2013 16:35

ANA RIVAS

SU LOGO :
SU NÚMERO DE FAX :

Nº OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 613061	10 DIC. 16:37	00'37	TRANS 01		OK

Gustavo Egüez
Director Comercial